

INDICACIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO, APERTURA O CIERRE DE DELEGACIONES DE UNA ASOCIACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

Los documentos a presentar para la **inscripción de apertura, cambio y cierre de delegaciones o establecimientos** son:

- **Solicitud o instancia**, dirigida a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, Registro Nacional de Asociaciones (C/ Amador de los Ríos, 7 28010 Madrid) o a través de la Sede electrónica central del Ministerio del Interior en la siguiente dirección de Internet: <https://sede.mir.gob.es/procedimientos/asociaciones/> y formulada por el/la representante de la entidad, en la que figuren tanto los datos de identificación del/de la solicitante como los de la asociación a la que representa, la descripción de la documentación que se acompaña, la petición que se formula, lugar, fecha y firma del solicitante.
- **Acta** de la reunión o el acuerdo adoptado, **o certificado** del acta o del acuerdo extendido por las personas o cargos con facultad para certificarlos sobre la apertura, el cambio o el cierre de delegaciones o establecimientos de la asociación así como la fecha en que se haya adoptado, recogiendo la calle, número, municipio, localidad, provincia y código postal del domicilio social de la nueva delegación o establecimiento, en el caso de que se inscriba la apertura o cambio; la calle, número, municipio, localidad, provincia y código postal del domicilio social de la delegación o establecimiento que se cierra, en el caso de que se inscriba su cierre. En el caso de que se acuerde la apertura de una o varias delegaciones o establecimientos y, a su vez, el cierre de una o varias delegaciones o establecimientos, deberán constar los datos anteriores respecto de cada una de ellas.
- **Certificación** de la composición de la **Junta Directiva** u órgano de representación de la entidad (nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de identificación fiscal, sí son personas físicas; la razón social o denominación si los titulares son personas jurídicas, con los datos de identificación de las personas físicas que actuarán en su nombre y, en ambos casos, el cargo que ocupen en la Junta Directiva u órgano de representación; la fecha del nombramiento y, en su caso, de la ratificación y aceptación por los titulares; la fecha de la revocación y del cese, en su caso, de los titulares salientes; las firmas (indicando el nombre y cargo de las personas que suscriben) de los titulares y, en su caso, de los salientes o de las razones de la ausencia de éstas suficientemente justificadas), indicando la fecha de reunión o del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la asociación en que fue elegida. **Se presentará esta certificación cuando la representación hubiera sufrido alguna modificación con respecto a la anteriormente inscrita.**
- **Tasas**: debe acompañarse la hoja "Ejemplar para la Administración" del [impreso de autoliquidación 790](#), validado por cualquier entidad bancaria, justificativo de haber abonado al Tesoro Público la tasa legalmente establecida. Asimismo puede realizar el pago de la tasa a través de la Sede electrónica central del Ministerio del Interior en la siguiente dirección de Internet, adjuntando por el mismo conducto, como fichero anexo, el comprobante del pago:

http://sede.mir.gob.es/procedimiento/asociaciones/TASA_ASOCIACIONES_rcd.html